

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.:(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

Prof. **MAURICIO SERENELLI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**

Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

SUMARIO

Edición de 19 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 7

NORMAS COMPLETAS Páginas 7 a 19

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 0420/2023: Da de baja en la Secretaría de Finanzas, las contrataciones bajo las modalidades que para cada caso se consignan y rescinde los contratos suscriptos oportunamente con las personas que se detallan en el Anexo I.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO N° 0413/2023: Modifica la parte pertinente del Anexo Único del Decreto N° 0014/2023, con vigencia a partir de la emisión de la presente norma legal, en relación al responsable del Fondo Permanente General de la Secretaría de Hacienda.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° 0423/2023: Da de baja de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, las designaciones en planta política de las personas indicadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° 0432/2023: Acepta la renuncia presentada por el agente Nora Silvia Henrike, a su designación, en el cargo de Directora de Enlace Externo, planta política, dependiente de la Dirección Municipal de Despacho y Mesa de Entradas de la Coordinación General en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

DECRETO N° 0433/2023: Acepta la renuncia presentada por el agente Rodrigo Exequiel Barrera, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y da de baja de la planta permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0435/2023: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.-

DECRETO N° 0436/2023: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Ko Ko S.R.L.-

DECRETO N° **0440/2023**: Incorpora en el Anexo III del Decreto N° 0360/2023 al señor Jonathan Nahuel Ibañez, y reconózcense al mismo los servicios prestados en el marco del “Programa Temporada de Balnearios – Período 2022 – 2023” desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023 inclusive.-

DECRETO N° **0451/2023**: Aprueba el “Programa Temporada Invernal 2023”, para el mantenimiento, limpieza y conservación de los dispositivos de contención aluvional y espacios públicos de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° **0421/2023**: Designa en la planta política de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, a la persona que se indica en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° **0427/2023**: Da de baja en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, la designación en planta política de la persona que se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO N° **0437/2023**: Otorga a la Asociación Civil “Estrellas del Neuquén Asociación Civil”, un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las actividades de la asociación, como así también para la compra de elementos de limpieza y desinfección para el cuidado de la higiene donde funciona normalmente la entidad ubicada en calle El Colibrí N° 615 del barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

DECRETO N° **0442/2023**: Da de baja en la Secretaría de Ciudadanía las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT y rescinde los contratos con las personas que se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente norma legal.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0295/2023: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462. Adjudica el Concurso de Precios OE N° 05/2023 para la ejecución de la obra “Demarcación Horizontal de calles Repavimentadas” a favor de la empresa Becha S.A..-

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0296/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura perteneciente a la firma Pacifica S.R.L, en concepto de alquiler de dos (2) camionetas.-

RESOLUCIÓN N° 0299/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la razón social Díaz Ricardo Javier.-

RESOLUCIÓN N° 0301/2023: Reconoce a los agentes que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de abril de 2023, correspondiente adicional por fallo de caja.-

RESOLUCIÓN N° 0302/2023: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 16 de abril de 2023 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

RESOLUCIÓN N° 0303/2023: Fija el Precio Testigo Diferencial de combustible a partir del 16 de abril de 2023 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

RESOLUCIÓN N° 0306/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la razón social Díaz Ricardo Javier.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 0305/2023: Adjudica en la Licitación Pública N° 4/2023 tramitada para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales por el término de un año con opción a prórroga por igual periodo, a la firma Basaa S.A., en los renglones N° 1 y N° 2 oferta básica. Aprueba el tenor del Contrato de Servicios a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Basaa S.A.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0290/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L., en concepto de alquiler de un vehículo.-

RESOLUCIÓN N° 0297/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura correspondiente a la firma Autoaccesorios Neuquén S.R.L., en concepto de alquiler de un vehículo.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN N° 0298/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas pertenecientes a la Empresa L&S Energy S.R.L., en concepto de alquiler de vehículos.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN N° 0292/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura, perteneciente a la firma Team Agency S.A.S., por el servicio de alquiler de Un (1) módulo para sanitarios.-

RESOLUCIÓN N° 0293/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas, perteneciente a la Empresa Autoaccesorios Neuquén S.R.L., por la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo.-

RESOLUCIÓN N° 0294/2023: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas correspondientes a la firma Soluciones Móviles S.R.L..-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0289/2023: Aprueba la Compra Directa N° 567/2023 tramitada para la contratación del servicio de alquiler de 3 (tres) camionetas por período de 12 (doce) meses, correspondiente a las unidades vehiculares declaradas fracasadas en el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2/2023.-

RESOLUCIÓN N° 0300/2023: Adjudica en a Licitación Pública N° 5/2023 tramitada para la contratación del servicio de operación y mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén (C.A.N.) por el término de cinco años con opción a prórroga por un año más, cuyo llamado fuera autorizado por Decreto N° 0153/2023, a la firma BASAA S.A.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0291/2023: Acepta la renuncia presentada por la señora Naiara Melisa Gelves, a su designación en planta política, en el cargo de Jefa de División de Articulación con Asociaciones, Comisión, en la Dirección de Articulación y Prevención de Espacios, perteneciente a la Dirección General de Coordinación I, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0304/2023: Adjudica en la Licitación Pública N° 3/2023 tramitada para la

contratación del servicio de adaptación, desarrollo, instalación y mantenimiento de la Plataforma Tecnológica de Gobierno Integrado, a la firma Idesur S.R.L.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° **0277/2023**: Aprueba el Convenio de Co-formación Inter-Institucional entre Jardines Materiales Municipales y I.S.F.D. N°6 y sus Anexos I y II.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES

DISPOSICION N° **004/2023**: Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco II para el día 01 de junio de 2023, a partir de las 19:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede vecinal sita en calle Ignacio Rivas y José Domene de la ciudad de Neuquén.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICION N° **011/2023**: Hace lugar al reclamo interpuesto por la señora Sara Noemí Maldonado (N° de persona 137936; N° de cuenta 2).-

NORMAS COMPLETAS

ORDENANZA N° 14493.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4290-M-1990, SEO-6292-I-1999 y OE-10561-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 6556, sancionada el 16 de septiembre del año 1994, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras, DNI. N° 2.441.988, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana J-2, superficie de 246,10m²(doscientos cuarenta y seis con diez metros cuadrados), Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000, ubicado en el Barrio Provincias Unidas de esta ciudad.

Que la venta no fue formalizada por el señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras.

Que consta en las actuaciones Acta de Defunción de quien en vida era el señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras.

Que posteriormente se presentó la señora María Luisa Lagos Becar, esposa del señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras y solicitó la regularización de la tenencia del inmueble mencionado y la revisión del precio de venta, dado que percibe como único ingreso la pensión de su marido.

Que, en función de ello, solicitó a través del área de competencia se realice una encuesta socio económica, a fin de evaluar por vía de excepción un precio acorde a su situación, donde el profesional interviniente sugirió dado el contexto adecuar la venta al valor fiscal vigente.

Que mediante Acta de inspección de fecha 18 de julio del año 2022 personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Juan Carlos Inostroza, hijo de los señores Bernabé Antonio Inostroza Contreras y María Luisa Lagos Beca.

Que, asimismo, el señor Juan Carlos Inostroza hizo entrega del Acta de defunción de quien en vida era su madre la señora María Luisa Lagos Becar, como así también solicitó la regularización de la tenencia del lote a su favor, manifestando que habita desde siempre en dicho lote y que los señores Delmira Elizabeth, Daniel Antonio y Bernabé Antonio, todos de apellido Inostroza, hijos de quien en vida fueron Bernabé Antonio Inostroza Contreras y María Luisa Lagos Becar, solicitan ante la Subsecretaría de Tierras la regularización de la tenencia del lote individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000, a favor de su hermano Juan Carlos Inostroza.

Que de los informes de titularidad extraídos de la consulta efectuada ante el Registro Único Provincial de Vivienda (R.U.Pro.Vi) y el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, no surgen propiedades inscriptas a nombre del señor Juan Carlos Inostroza.

Que se adjunta copia de la consulta realizada al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto de la titularidad del Lote 7 de la Manzana J-2, el cual está inscripto a nombre del Municipio.

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 estipula que la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas.

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 153/2022 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 710/2022, no formulando observaciones legales al presente tramite.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 01/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el

cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 02/2023 del día 20 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de los derechos otorgados por Ordenanza N° 6556, a favor del señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras, DNI. N° 92.441.988, respecto del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana J-2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000, con una superficie aproximada de 246,10m² (doscientos cuarenta y seis con diez metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-4176/90.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Juan Carlos Inostroza, DNI. N° 29.497.770, el inmueble identificado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa en la forma propuesta por el beneficiario, en el marco legal de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º): Será a exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación.-

ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTÍCULO 8º): El Lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única.-

ARTÍCULO 9º):COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expedientes N°, SPC-4290-M-1990, SEO-6292-I-1999, OE-10561-M-2011).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

DECRETO N° 0444**NEUQUÉN, 08 MAY 2023****VISTO:**

El Expediente N° SPC-4290-M-1990, y la Ordenanza N° 14493; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14493 se declaró la caducidad de los derechos otorgados por Ordenanza N° 6556, a favor del señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.441.988, respecto del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana J-2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000, con una superficie aproximada de doscientos cuarenta y seis con diez metros cuadrados (246,10 m²), que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 2318-4176/90;

Que asimismo, el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el referido inmueble a favor del señor Juan Carlos Inostroza, D.N.I. N° 29.497.770;

Que la referida Ordenanza N° 14493, estableció como precio de venta el valor fiscal determinado por el Tribunal Provincial de Tasaciones;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14493;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14493 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 20 de abril de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de derechos otorgados por Ordenanza N° 6556, a favor del señor Bernabé Antonio Inostroza Contreras, D.N.I. N° 92.441.988, respecto del inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana J-2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3378-0000, con una superficie aproximada de doscientos cuarenta y seis con diez metros cuadrados (246,10 m²), que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-4176/90, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el referido inmueble a favor del señor Juan Carlos Inostroza, D.N.I. N° 29.497.770.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

ORDENANZA N° 14494.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4036-I-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 16, Inciso 31), establece que es competencia municipal “Asegurar la prestación de servicios públicos domiciliarios básicos”; reforzando en su Artículo 140, “La Municipalidad asegurará la prestación, por sí o por terceros, de los servicios públicos esenciales”.

Que las vecinas y vecinos del sector correspondiente a las Manzanas L1 (Orientación Sur), L2 y L3, delimitadas al Norte por la calle Juan José Bussalino, al Sur por calle Copahue, al Oeste por calle Cacique Puelman y al Este por calle Jorge Luis Borges del Barrio Confluencia Urbana de esta ciudad, han adquirido lotes en dicho lugar sin contar a la fecha con algunos de los servicios básicos, entre ellos el servicio de red de cloacas.

Que en razón de la presentación de las vecinas y los vecinos del barrio mencionado, solicitan a la Municipalidad que brinde colaboración para la realización del proyecto de instalación de red de cloacas y posterior ejecución del mismo.

Que, a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza N° 11237, que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva el expediente que contiene toda la documentación técnica exigida por el Artículo 13º) de la ordenanza mencionada.

Que, asimismo, dicha ordenanza dispone que para que se pueda realizar una obra mediante Utilidad Pública y Pago Obligatorio, se debe contar con una

ordenanza que autorice a proceder en tal sentido, quedando luego supeditada la realización de la obra a que los frentistas afectados no se opongan en las mayorías exigidas por la ordenanza en el Registro de Oposición.

Que zonas periféricas al polígono mencionado disponen de redes cloacales, no obstante el mismo cuenta con sistemas de cámara séptica y lecho filtrante saturado, situación que acarrea rebalses reiterados.

Que las vecinas y vecinos expresan preocupación por la demanda periódica de contratación de un camión atmosférico, a fin de mantener el sistema limpio, resintiendo ello las condiciones ambientales y la economía de las familias.

Que la Dirección Municipal de Asuntos jurídicos emitió Dictamen N° 856/2022 favorable, no existiendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 02/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/2023 del día 20 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 11237, a la obra “Red de Cloacas Manzanas L1 (Orientación Sur), L2 y L3”, delimitadas al Norte por la calle Juan José Bussalino, al Sur por la calle Copahue, al Oeste por la calle Cacique Puelamn y al Este por la calle Jorge Luis Borges del Barrio Confluencia Urbana-Neuquén Capital, que como Anexo I es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE la ejecución de la obra mencionada en la presente ordenanza bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 11237.-

ARTÍCULO 3º): La Municipalidad deberá hacerse cargo de los costos de la obra, correspondientes a bienes de dominio público y privado municipal. En el caso de los bienes de propiedad nacional o provincial, el costo de la obra correrá por cuenta del organismo pertinente.-

ARTÍCULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias necesarias derivadas de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar y llevar a cabo las realizaciones pertinentes de conformidad al proyecto confeccionado, condiciones y características técnico constructivas y la normativa vigente en materia de contrataciones, disponiendo en su caso las actuaciones necesarias y delegando en las áreas competentes las gestiones necesarias para perfeccionar dentro de las regulaciones existentes, los recursos, mecanismos y aclaraciones tendientes a la concreción de la obra mencionada en la presente ordenanza.-

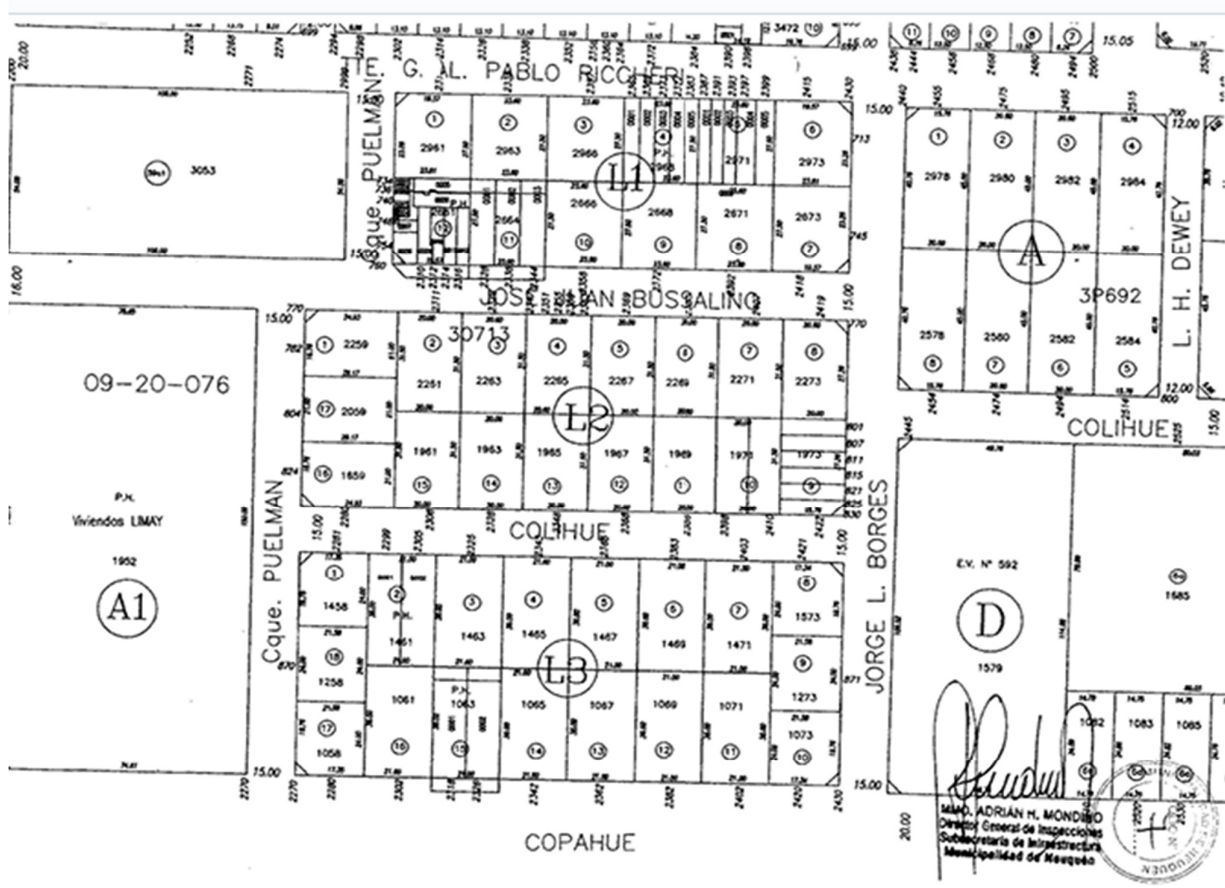
ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-4036-I-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

ANEXO I



DECRETO N° 0445**NEUQUÉN, 08 MAY 2023****VISIO:**

El Expediente N° OE-4036-I-2022, y la Ordenanza N° 14494; y

CONSIDERANDO:

Que las vecinas y los vecinos del sector correspondiente a las Manzanas L1 (Orientación Sur), L2 y L3, delimitada al Norte por la calle Juan José Bussalino, al Sur por calle Copahue, al Oeste por calle Cacique Puelman y al Este por calle Jorge Luis Borges del Barrio Confluencia Urbana de esta ciudad, solicitaron a la Municipalidad de Neuquén la realización y posterior ejecución del proyecto de instalación de red de cloacas;

Que la concreción de la obra brindará una mejor calidad de vida a los vecinos del sector de la ciudad;

Que a través de la Ordenanza N° 14494, se declaró de utilidad pública y pago obligatorio, condicionado al resultado del Registro de Oposición, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 11237, la obra delimitada por las calles precedentemente mencionadas del Barrio Confluencia Urbana de Neuquén capital;

Que asimismo el artículo 2º de la Ordenanza precedentemente citada, aprobó la ejecución de la citada obra bajo el régimen de contribución por mejoras, en el marco de la Ordenanza N° 11237;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observación alguna a la referida Ordenanza N° 14494;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **PROMÚLGASE** la Ordenanza Municipal N° 14494, sancionada
----- por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 20 de abril
de 2023, mediante la cual se declaró de utilidad pública y pago Obligatorio, condicionado al
resultado del Registro de Oposición, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N°
11237, la obra “Red de Cloacas Manzanas L1 (Orientación Sur), L2, y L3”, delimitadas al
Norte por la calle Juan José Bussalino, al Sur por calle Copahue, al Oeste por calle Cacique
Puelam y al Este por calle Jorge Luis Borges del Barrio Confluencia Urbana Neuquén
Capital.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO